



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 01-46

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 18 de diciembre de 2001, este organismo **APROBÓ lo siguiente:**

PREAMBULO

A través del tiempo, el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) de la Universidad de Puerto Rico (UPR) ha experimentado una disminución en su presupuesto general. Sin embargo, también podemos observar que, a pesar de esta reducción en el presupuesto, el número de estudiantes matriculados en el RUM aumentó de 9,950 en el año académico 1985-86 a 12,242 en el 2001-02; la participación del profesorado en proyectos de investigación ha aumentado; y los servicios que se le ofrecen al estudiantado y a la comunidad en general también han experimentado un aumento. Es importante señalar que aunque el número de estudiantes matriculados en el RUM ha aumentado considerablemente, el número de profesores/as se ha mantenido relativamente estable.

La situación fiscal del RUM, como consecuencia de una reducción continua en su presupuesto, puede afectar adversamente el crecimiento y desarrollo de dicha institución. A continuación presentamos una serie de ejemplos concretos donde resaltamos las acciones presupuestarias que han afectado negativamente al RUM:

- En el año 1965-66, como consecuencia de la aprobación de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, se comenzó a aplicar la fórmula de la UPR bajo la cual se determinaría el presupuesto de dicha institución. Durante este año fiscal, el RUM recibió el 24.8% del presupuesto general de la UPR. Sin embargo, desde entonces, el RUM ha experimentado una reducción significativa en su presupuesto, recibiendo el 19.3% del presupuesto del fondo general de la UPR en el año fiscal 2000-01. Si aplicamos el mismo porcentaje que el RUM recibió del fondo general en el 1965-66 (24.8%) al año fiscal 2000-2001, nuestra institución debería estar recibiendo aproximadamente \$40 millones adicionales a lo que actualmente recibe. Es importante notar que estos \$40 millones equivalen al total de fondos adicionales, por encima del presupuesto asignado, que el RUM le solicita anualmente a la Administración Central de la UPR para cumplir con los compromisos contraídos. Sin embargo, a pesar de nuestras peticiones y necesidades presupuestarias, estos fondos adicionales no son asignados al RUM.
- El RUM ha tenido que absorber el costo de una serie de decisiones o compromisos presupuestarios contraídos por la Administración Central ya que los fondos para éstos no han sido asignados a nuestra institución. Por ejemplo, el RUM ha tenido que absorber, total o parcialmente, los costos de ascensos al personal docente y no docente, los aumentos en el bono de navidad, los aumentos en el sueldo para el personal docente y no docente, los cambios en los beneficios marginales, el pago por el exceso de licencia por enfermedad y los aumentos en el plan médico, entre otros.

- El RUM genera una serie de ingresos procedentes de rentas, multas, empresas universitarias y cuotas de laboratorio, entre otros. Sin embargo, dichos ingresos pasan directamente al fondo general de la UPR a pesar de que el Recinto tiene que prestar estos servicios y servicios afines tales como el desarrollo y mantenimiento de las instalaciones que generan parte de estos fondos (e.g., el edificio de residencia el Darlington y el Hotel Colegial).
- Actualmente el RUM genera \$1.5 millones en costos indirectos a través de subvenciones externas por proyectos de investigación del profesorado de esta institución. Sin embargo, la Administración Central retiene el 25% de dichos costos aunque no presta servicios esenciales a los/as investigadores del RUM.

Dado lo anteriormente expuesto el Senado Académico aprobó las siguientes mociones:

1. Eliminar toda certificación que obligue la retención en la Administración Central de cualquier partida obtenida por el Recinto Universitario de Mayagüez de subvenciones con fondos externos ("grants").
2. Eliminar todas las certificaciones que obligan al Recinto Universitario de Mayagüez a entregar fondos generados por empresas universitarias, multas de tránsito, rentas, cuotas de laboratorios y otros, al fondo general de la Universidad de Puerto Rico.

Se aprobó además solicitar a la Administración Central que a los programas nuevos y a las revisiones curriculares del Recinto se les provean fondos para su funcionamiento.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación al Lcdo. Antonio García Padilla, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Síndicos, a los miembros del Senado Académico, a los miembros del Comité Ad Hoc sobre la redacción del preámbulo y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos, en Mayagüez, Puerto Rico.

Joanne R. Savino
Joanne R. Savino
Secretaria

